

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.624 · 2010

PROTOCOLOS

Boletín Oficial, 8 de septiembre de 2010 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Protocolos

Ley 26.624

Apruébase el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional (Protocolo III), adoptado en Ginebra - Confederación Suiza.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el PROTOCOLO ADICIONAL A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949 RELATIVO A LA APROBACION DE UN SIGNO DISTINTIVO ADICIONAL (PROTOCOLO III), adoptado en Ginebra —CONFEDERACION SUIZA— el 8 de diciembre de 2005, que consta de DIECISIETE (17) artículos y UN (1) ANEXO, cuya fotocopias autenticadas en idioma castellano forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Protocolos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).